



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091 -2021-GM/MPR

Rioja, 04 de agosto del 2021

VISTO:

El Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2454047; Nota de Coordinación N° 041-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 22.07.2021; Informe N° 066-2021-OFP-GI/MPR, de fecha 23.07.2021; Informe N° 0885-2021-GI/MPR, de fecha 23.07.2021; Nota de Coordinación N° 370-2021-GM/MPR, de fecha 26.07.2021; Informe Legal N° 554-2021-OAJ/MPR, de fecha 02.08.2021; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;



Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;



Que, mediante Informe N° 066-2021-OFP/MPR, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos (e), manifiesta. II. ANALISIS. El estudio definitivo, ha sido desarrollado sobre la base del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada, con la cual se dio la DECLARACIÓN DE VIABILIDAD; el perfil contempla los siguientes componentes: 1) Existencia de infraestructura de local multiusos; 2) Implementación con mobiliario y equipamiento; III. CONCLUSIÓN: Se declara APROBADO la consistencia del proyecto en mención y se continué con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio del proyecto "CREACION DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2454047; por un monto de S/ 821,153.96 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 96/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 885-2021-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita la aprobación, vía acto resolutorio del expediente técnico "CREACION DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2454047; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), cuya inversión asciende a S/ 821,153.96 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 96/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle.

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 581,543.08 |
| GASTOS GENERALES (10.00 % CD) | 58,154.31 |
| UTILIDAD (5.00 % CD) | 29,077.15 |
| SUB TOTAL | 668,774.54 |
| IGV (18.00 %) | 120,379.42 |
| VALOR REFERENCIAL | 789,153.96 |
| SUPERVISIÓN | 32,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 821,153.96 |

Que, mediante Informe Legal N° 554-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado el análisis pertinente, CONCLUYE: Que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y luego de haber sido revisado los documentos por el área usuaria y conforme lo establece el RCLE, está Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE la aprobación del expediente "CREACION DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2454047; asimismo recomienda emitir el acto resolutivo de la Gerencia Municipal, según el siguiente detalle.

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 821,153.96
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Indirecta (por contrata)
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendarios

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2454047; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), cuya inversión asciende a S/ 821,153.96 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 96/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle.



| | |
|-------------------------------|------------|
| COSTO DIRECTO | 581,543.08 |
| GASTOS GENERALES (10.00 % CD) | 58,154.31 |
| UTILIDAD (5.00 % CD) | 29,077.15 |
| SUB TOTAL | 668,774.54 |
| IGV (18.00 %) | 120,379.42 |
| VALOR REFERENCIAL | 789,153.96 |
| SUPERVISIÓN | 32,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 821,153.96 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Néstor Alberto Aguilar Méndez
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch

- web

NAAM/GM

NJGR/sec